

de La Rioja el día 6 de Septiembre, se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitectos Técnicos).

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Resolución y, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destino en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes —Secretaría General Técnica— a D^a Milagros Villota Alonso.

Segundo.— El plazo para la toma de posesión del destino obtenido en el presente concurso, será el establecido en la Base Séptima.4. de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de Octubre de 1990.— 1.ª Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General
II.B.245

Por Resolución de 13 de Agosto de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 11 de Septiembre, se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Séptima de la citada Resolución y, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, RESUELVO: Declarar desierto el concurso de traslados para plazas del

Cuerpo de Subalterno de Administración General por no reunir ninguno de los solicitantes lo dispuesto en el punto 1 de la Base Segunda de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Corrección de errores a la Resolución de 27 de Agosto de 1990, por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Veterinarios)
II.B.240

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 2.054, línea, 15 donde dice: "en el Anexo I a esta Resolución, pudiendo ...", debe decir: "en el Anexo I a esta Resolución, siendo la delimitación territorial de las plazas de Mataderos e Industrias Alimentarias coincidente con las de las Zonas de Salud ...; pudiendo ...".

Página 2.055, línea 54, donde dice: "Logroño-Nájera-Santo Domingo", debe decir: "Logroño-Haro-Nájera-Santo Domingo".

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social
II.B.241

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 27 de Septiembre de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se haya expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Personal (planta 1^a).

ASPIRANTE EXCLUIDO

Causa

ARMAS GONZALEZ, Caridad

Titulación

La referida lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social
II.B.242

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, para la realización del primer ejercicio el día 23 de Octubre de 1990

a las 9,00 horas en la Sede de Cruz Roja Española, sita en Beneficencia, 2 (Parque de la Cometa).

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social
II.B.243

Convocatoria de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 2 de Agosto de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D^a Luz Hernaez Hierro.

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Eusebio Romero Sáenz.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma:

Titular: D^a M^a Luisa Jiménez López.

Suplente: D^a M^a Teresa Ruiz de Galarreta.

Representando al Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Constancio del Pozo Domínguez.

Suplente: D. Angel Medel Recio.

Representando al Colegio Profesional:

Titular: D^a Rocío Torre Osorio.

Suplente: D^a M^a Jesús Bárcenas Martínez.

Representando al Jefe del servicio respectivo:

Titular: D^a Carmen Tamayo Lacalle.

Suplente: D^a M^a Luisa Ruiz de Escudera Aréjola.

Representando al funcionario de carrera:

Titular: D. José Luis Heras Sanchez.

Suplente: D^a Carmen Rincon Olalla.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Bases para la contratación laboral fijo de un Agente de Desarrollo Local
II.B. 232

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente de Desarrollo Local encuadrada como personal laboral fijo. La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo, asciende a la cantidad de 2.140.104,- Pesetas.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos que se le asignen en el catálogo de puestos y los propios de su categoría profesional.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en los artículos 91 y 103 la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; Art^o 77 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y Título III del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La jornada de trabajo se desarrollará continuada, partida o en régimen de turnos en función de los cometidos a desarrollar. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán los cuatro, obligatorios y los tres primeros asimismo eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar: uno de cada uno de los grupos de que consta el programa.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.